



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
"NIT: 892400038-2"

DECRETO NÚMERO 0066
(28 FEB. 2012

"Por el cual se designan los nuevos miembros que integrarán la conformación del Consejo Departamental de Planeación"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 152 de 1994 reglamentada por el decreto 2284 de 1994, el artículo 340 de la Constitución Nacional y la Ordenanza No. 007 de septiembre 17 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que La Gobernadora del Departamento fue informada de los vencimientos de los periodos de algunos de los miembros del Consejo Territorial de Planeación, dando lugar a vacancias absolutas.

Que por lo cual se requiere adelantar acciones tendientes a convocar ternas para designar los nuevos miembros que harán parte del Consejo Territorial de Planeación, conforme lo estipula el artículo 340 de la Constitución Política de Colombia.

Que la Gobernadora del Departamento Archipiélago en cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas 015 de agosto 08 de 1997, 024 de diciembre 31 de 2001, 007 de septiembre 17 de 2005, el artículo 340 de la Constitución Política, y en especial lo establecido en la Ley 152 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, convocó a las organizaciones debidamente constituidas y reglamentadas, para la presentación de ternas con el fin de completar la conformación del Consejo Departamental de Planeación, a través de Convocatoria Pública e invitación directa por oficio.

Que el artículo 34 de la ley 152 de 1994 establece que los Consejos Territoriales de Planeación del orden departamental, distrital o municipal, estarán integrados por las personas que designe el Gobernador o el Alcalde de las ternas que presenten las correspondientes autoridades y organizaciones, de acuerdo con la composición que definan las Asambleas o Concejos, según sea el caso.

Que la Asamblea Departamental, mediante Ordenanza 005 de Marzo 10 de 1995, modificada por las Ordenanzas 015 de agosto 08 de 1997, 024 de diciembre 31 de 2001 y por la Ordenanza 007 de septiembre 17 de 2005 definió la composición del Consejo Departamental de Planeación del Departamento Archipiélago de san Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que fundamentado en lo anterior, mediante una Convocatoria se citaron a los siguientes sectores: Dos representantes del Sector Económico, Un representante de las Organizaciones Campesinas, Un representante de los Trabajadores Informales, Un representante de las Instituciones Educativas Privadas, un representante de las ONG'S, Un representante de las

Organizaciones Comunales de San Luis, un representante de las Organizaciones Comunales de La Loma, un representante de la Asociación de Profesores de Educación Pública, dos representantes del Consejo Municipal de Providencia, por lo que la Gobernadora del Departamento Archipiélago procederá a designar por decreto a los nuevos Consejeros Departamentales de Planeación con el fin de que puedan participar activamente en el cumplimiento de sus funciones, atendiendo a lo dispuesto en la ley 152 de 1994 y su decreto reglamentario 2284 de 1994.

Que se presentaron temas de los siguientes sectores: Dos del Sector Económico: CIPAR, Comité Intergremial y Productivo del Archipiélago: LUZ MILENA DÁZ DEL VALLE-ACODRES, SAMIA FAKIH SAID-ASHOTEL, HERNAN VELILLA VELEZ-ANATO, ASOCIACIÓN DE POSADAS NATIVAS: FELICIANA NELSON MARTINEZ, OMAR BRANT, SALUSTIA WHITTAKER, Organizaciones Comunales: Acción Comunal de la Loma -Barrack: MERLINDA WRIGHT, VASHTIE AYONI STEEL BENT, PATRICIA BOWIE, Sector Cooperativo Pesquero: COOPESBI Cooperativa de Pescadores Artesanales de San Andrés Islas Sprat Bight: JUSTO BRYAN DARRIL, RICARDO FORBES TINOCO, LARRY LJAMES POMARE,, Asociación de Educación Pública: ASISAP, Asociación Sindical de Institutores de San Andrés y Providencia: VALMA ROBINSON WILLIAMS, ALDEN LORENZO WILLIAMS, ILSE GIRALDO MACEA.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como nuevos integrantes del Consejo Departamental de Planeación a las siguientes personas: 1- SAMIA BEATRIZ FAKIH SAID, cedula de ciudadanía No.39.152.353, expedida en San Andrés, isla, 2- FELICIANA NELSON MARTINEZ, cédula de ciudadanía No.39.154.114, expedida en San Andrés, isla, 3- PATRICIA BOWIE POMARE , cedula de ciudadanía No.39'152.994, expedida en San Andrés, isla, 4- JUSTO BRYAN DARRIL, cédula de ciudadanía No.15.243.230, expedida en San Andrés, isla, y 5- ALDEN LORENZO WILLIAMS, cédula de ciudadanía 18.008.818 expedida en San Andrés, isla, conforme a lo señalado en la Ordenanza 007 de septiembre 17 de 2005.

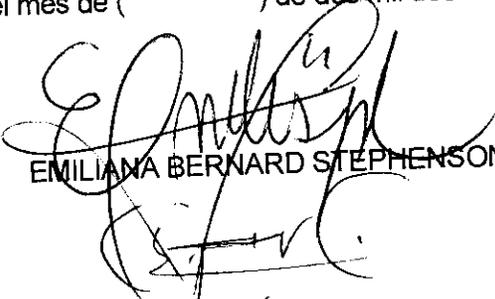
ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

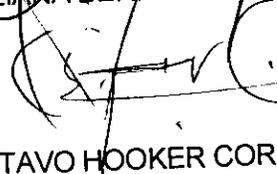
28 FEB. 2012

Dado en San Andrés, Isla a los () días del mes de () de dos mil doce.

LA GOBERNADORA (E)


EMILIANA BERNARD STEPHENSON

DIRECTOR DE PLANEACIÓN


GUSTAVO HOOKER CORPUS

Proyectó: Ángela R.-Planeación
Revisó : Jurídica

